



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

AVISO

Por medio del presente **AVISO** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 incisos 2 y 3 del Código General del Proceso, me permito notificar a la Doctora MARA CRISTINA LEYVA SÁNCHEZ, apoderada de la señora ISAMARY MARRUGO DIAZ, Demandante dentro del presente asunto, a la Doctora MERCY NAGUIBE CASTELLANOS ELJACH, apoderada de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y al PROCURADOR REGIONAL DE CORDOBA, la providencia de fecha 3 de Abril de 2024, proferida por la Sala de Decisión de Conjuces del Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicado No. **23.001.33.31.005.2012.00329.02**; Por medio de la cual se Dispone:

PRIMERO. Corrijase el numeral primero de la sentencia de fecha 26 de enero de 2024 proferida por la Sala de Decisión de Conjuces el cual quedará así:

“PRIMERO. CONFIRMAR parcialmente la sentencia del 9 de septiembre de 2014 proferida por el Juez Ad Hoc Quinto Administrativo de Montería dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora ISAMARY MARRUGO DIAZ, contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

SEGUNDO. Manténgase incólume los demás numerales de la sentencia de 26 de enero de 2024.

TERCERO. Notifíquese por aviso a las partes y al Agente del Ministerio Público, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase copia de esta providencia al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería.

Montería, Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario